

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2219 -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba,

16 SEP. 2025

VISTO: el Memorando N° 5228-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 27 de agosto del 2025; Nota Informativa N° 171-2025-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 22 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 03 de noviembre del 2022, que resuelve Derogar en parte la O.R. N° 023-2018 que resolvió modificar el Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín; la cual precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS, así mismo, de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, por otro lado, el artículo 37° de la Ley N° 26842, precisa que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...)"

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud **formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud**, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"; con la finalidad de contribuir

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba,

con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;



Que, el numeral 8.1, del artículo VIII de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, establece que; "Las DIRIS, DIRESA o GERESA, deben definir el equipo de trabajo asignado formalmente para llevar a cabo proceso de costeo de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, en el ámbito de su competencia", asimismo el numeral 8.2 de la acotada Directiva Administrativa prescribe que; "en las IPRESS del II y III nivel de atención la definición del equipo de trabajo está a cargo del Director General de la IPRESS, (...)";



Que, el literal 6.3.2.1 del artículo VI del Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1032/2019-MINSA, señala; "Como paso inicial para implementar la metodología de costeo estándar es necesario que la IPRESS UGIPRESS designen al personal que conforme el equipo de trabajo, quienes les va a delegar la tarea de desarrollar los requerimientos contenidos en el presente Documento Técnico, asimismo, se debe identificar a los actores clave dentro de la organización, quienes van a impulsar la implementación del documento normativo";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se resuelve aprobar las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual es de observancia obligatoria de todas la Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud y que tiene como objetivo general: *Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;*

Que, con Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprueba la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA;

Que, cabe agregar que el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*



Que, con Resolución Directoral N° 1917-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la conformación del Equipo de Trabajo del Grupo de Tarea Costos y Tarifas Institucional OGESS Alto Mayo;

Que, con Nota Informativa N° 171-2025-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 22 de agosto de 2025, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director (e) de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, actualizar la Resolución Directoral N° 1917-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, del EQUIPO DE TRABAJO DEL GRUPO TAREA COSTOS Y TARIFAS INSTITUCIONAL OGESS ALTO MAYO, a través de la emisión del Acto Resolutivo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba,

Que, mediante Memorando N° 5228-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 27 de agosto del 2025; el Director (e) de la Oficina de Gestión de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo de actualización del EQUIPO DE TRABAJO DEL GRUPO TAREA COSTOS Y TARIFAS INSTITUCIONAL OGESS ALTO MAYO;

Que, con Nota de Coordinación N° 188-2025-DIRESA-OGESS-AM-O.A.L., de fecha 29 de agosto de 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal devuelve expediente administrativo realizando observaciones; siendo éstas subsanadas mediante Nota de Coordinación N° 783-2025-DIRESA-OGESS-AM/DGP, emitido por la Dirección de Gestión Prestacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, la Ley N° 26842 - Ley general de Salud y su Reglamento; la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, resulta procedente Aprobar la Conformación del referido Equipo;

Por las razones expuestas con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la Directora de Gestión Prestacional; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 818-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 22 de agosto de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1917-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, a efectos de ACTUALIZAR la conformación del "EQUIPO DE TRABAJO DEL GRUPO TAREA COSTOS Y TARIFAS INSTITUCIONAL OGESS ALTO MAYO", en razón de la incorporación de integrantes, quedando conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO DEL GRUPO TAREA COSTOS Y TARIFAS INSTITUCIONAL OGESS ALTO MAYO				
N°	PROFESIONAL	CARGO	IPRESS	UE
01	Obsta. Ana Ruth Espinoza Huayanay	Coordinadora de Servicios de Salud Dirección de Gestión Prestacional	OGESS Alto Mayo	401
02	Obsta. Liz Hermelinda Apaéstegui Huanca	Jefa de la UNGET Moyobamba	OGESS Alto Mayo	401
03	Méd. Aud. Teofilo Juan Horna Reátegui	Médico Auditor de la Unidad de Seguros (SIS) OGESS-AM	OGESS Alto Mayo	401
04	CPC. Jairo Quintana Zumaeta	Jefe de Presupuesto OGESS Alto Mayo	OGESS Alto Mayo	401
05	Econ. Marllori Pichi Robalino	Responsable del Observatorio Nacional de Tarifas OGESS Alto Mayo	OGESS Alto Mayo	401
06	Téc. Contab. Janmer Billy Tangoa Saboya	Resp. de Ingresos RDR de Caja Oficina de Economía OGESS Alto Mayo	OGESS Alto Mayo	401
07	CPC. Paolo Fernández Quiroz	Responsable de Economía UNGET Rioja OGESS Alto Mayo	UNGET Rioja	401
08	CPC. Magna Gertrudis Castillo Jave	Administradora de la UNGET Rioja OGESS Alto Mayo	UNGET Rioja	401
09	Obsta. José Luis Livia Aguilar	Coordinador de la Unidad de Seguros UNGET Rioja OGESS Alto Mayo	UNGET Rioja	401
10	CP. Celeste del Carmen Sánchez Panduro	Responsable de Caja y Tesorería del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
11	Lic. Adm. Susana Elizabeth Ruiz Cárdenas	Administradora del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
12	Lic. Enf. Raquel del Pilar Gómez Arévalo	Responsable de Planeamiento Estratégico del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
13	Méd. Aud. Edgar Rodríguez Góngora	Auditor del Área del SIS del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba,

14	Méd. Aud. Ericka Rodríguez Puscán	Auditor de la Unidad de Seguros del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
15	CPC. Juan Marcos Panduro Torrejón	Apoyo en Caja y Tesorería del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
16	CPC. Jhon Emerson Tipa Sánchez	Apoyo en Planeamiento Estratégico del Hospital Moyobamba "Alpino Acosta Ruiz"	Hospital Moyobamba	401
17	Ing. Estrella Murrieta Villalobos	Responsable del Área de Ingeniería Sanitaria y Salud Ambiental del Hospital de Rioja OGESS Alto Mayo	Hospital Rioja	401
18	Lic. Elva Isolina Torres Pezo	Jefe del Servicio de Enfermería del Hospital de Rioja OGESS Alto Mayo	Hospital Rioja	401
19	CPC. Jean Pierre Sampen Meléndez	Jefe de Patrimonio del Hospital de Rioja OGESS Alto Mayo	Hospital Rioja	401
20	CPC. Halex Constantino Quispe	Responsable de Economía del Hospital de Rioja OGESS Alto Mayo	Hospital Rioja	401
21	Ing. Jhon Alexander Zagaceta Daza	Responsable de Informática del Hospital de Rioja OGESS Alto Mayo	Hospital Rioja	401



ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes las demás disposiciones contenidas en la citada resolución que no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
San Martín
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OGESS ALTO MAYO
M.C. MIGUEL ANTONIO VELÁZQUEZ
CMP N° 24522
DIRECTOR

